



Municipalidad Provincial de Sechura

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009- 2023-MPS.

Sechura, 30 de Enero de 2023



EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Extraordinaria N° 004-2023, de fecha 30 de enero del Dos Mil Veintitrés, el Concejo Municipal presidido por la C.P.C Carmen Rosa Morales Loro, Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de todos los señores regidores de forma presencial; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria, se ACORDÓ por unanimidad que el Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Provincia de Sechura sea evaluado y analizado por las áreas administrativas correspondientes toda vez que necesita mayores informes técnicos.

Que, amparado en la Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativo General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respecto a la Constitución Política del Perú; la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos;

Por lo expuesto, el Pleno del Concejo reunido en Sesión Extraordinaria de fecha Treinta de Enero del año dos mil veintitrés, con el voto por unanimidad de sus integrantes; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

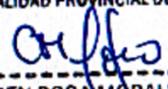
SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DISPONER** que el **REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA**, que fuera promovido por la Gestión Municipal 2019-2022, sea derivado a las áreas pertinentes de la entidad para su revisión y análisis; posteriormente informar al Pleno de Concejo Municipal para su evaluación, posterior debate y aprobación u observación.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ORDENAR** a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal Institucional (www.munisechura.gob.pe)

ARTÍCULO TERCERO. - Dar cuenta al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Control institucional y demás áreas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

 C.P.C. CARMEN ROSA MORALES LORO
 ALCALDESA

CRML/Ale
 MLACH/Sec.Gral.